Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

002227

USHUAIA, 28 NOV. 2024

VISTO el Expediente MS-E-49349-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Licitación Privada Nº 05/2024 - RAF 525, referente a la Contratación del SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, que incluye desinfección, desratización y desinsectación en las distintas dependencias del Ministerio de Salud de la ciudad de Ushuaia, por el período de DOCE (12) meses, en los términos establecidos en el Inciso a) del Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1015.

Que por medio de la Resolución M.S. N° 818-2024, se aprobó el procedimiento y adjudicó la Licitación Privada Nº 05/2024 - RAF 525, a favor de la firma "CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H.", C.U.I.T. Nº 33-68066561-9, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 30.360.000,00).

Que consecuentemente, se procedió a la emisión de la Orden Compra Nº 160-2024, la suscripción y posterior registro del Contrato de Locación de Servicios bajo número de Convenio 25389.

Que posteriormente y conforme la baja de los establecimientos ubicados en las calles 12 de Octubre Nº 789 y Wulaia Nº 1155 de la ciudad de Ushuaia, la cual operó a partir del día 01/08/2024, el Jefe de Departamento Higiene y Seguridad Zona Sur, dependiente de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Ministerio de Salud, requiere modificar el Anexo I del Contrato citado.

Que en tal sentido, corresponde establecer la reasignación de las visitas objeto de la presente contratación en el Hospital Regional Ushuaia, ubicado en calle 12 de Octubre Nº 65 y del Depósito Central del HRU, ubicado en calle Perito Moreno Nº 4746, ambos de la ciudad de Ushuaia, toda vez que se indica aumentar la recurrencia de visitas en las citadas instalaciones, a partir del 01-12-2024; de conformidad a lo requerido por el responsable del área requirente.

Que de la misma manera, se solicita modificación de la Cláusula SÉPTIMA del citado Contrato, ante la necesidad de modificar las casillas de correo electrónico para la recepción de facturas por prestación de servicio en el marco de la presente contratación.

Que por lo expuesto, toma debida intervención el Director de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Ministerio de Salud, informando que dichas modificaciones no alteran los valores establecidos en la Cláusula QUINTA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo

2///...

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Dpto. Registro y

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

…///2

Convenio N° 25389, e intervenciones posteriores del Subsecretario de Salud Ocupacional y Fiscalización Sanitaria y el Secretario de Gestión de Sistemas Sanitarios del Ministerio de Salud, autorizando las modificaciones requeridas.

Que se cuenta con la anuencia para proceder a la emisión de la Adenda de Modificación pertinente.

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 17°, inciso a) y Nº 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorias y reglamentarias y Nº 01/24, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV, Nº 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511, y el Decreto Provincial Nº 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar la Adenda de Modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Convenio N° 25389, con la firma CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H., C.U.I.T. Nº 33-68066561-9, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las nuevas casillas de correo electrónico para la recepción de facturas por prestación de servicio en el marco de la presente contratación, las cuales se encuentran detalladas en la Cláusula PRIMERA de la Adenda de Modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Convenio N° 25389.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el nuevo Anexo I que forma parte integrante de la Cláusula SEGUNDA de la Adenda de Modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Convenio N° 25389, cuya modificación entrará en vigencia a partir del día 01/12/2024.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Modificación pertinente.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a los interesados con copia de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

002227

RESOLUCIÓN M.S. N° /24.

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica F. CORDOBA
Jefa de Dpto. Registro y

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD